

RESOLUCIÓN No.101 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL INCENTIVO EN ESPECIE CON COBRO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS 4785, 4788 Y 4796 DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que el Decreto 176 de 2017, adiciona una nueva sección al Capítulo 2 del título 1 de la parte 7 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, con el siguiente contenido: [...]

Artículo 2.7.1.2.1.2. Incentivos en el juego de loterías. Las entidades operadoras del juego de Lotería tradicional o de billetes, podrán ofrecer al público incentivos en especie con cobro para impulsar las ventas del juego de lotería tradicional. El incentivo no puede ser comercializado como un producto independiente del juego de lotería tradicional o de billetes y solo puede ser obtenido por el público si se realiza la compra del billete o fracción del juego. Del cobro de los incentivos se financiarán los gastos y costos de la operación del mismo y los respectivos premios.

Los incentivos ofrecidos por las entidades operadoras del juego de Lotería tradicional o de billetes, serán adicionales al plan de premios y en ningún caso se podrán computar como porcentaje de retorno al público de que trata el artículo 2.7.1.2.6.

Lo generado por el cobro de los incentivos hace parte de los ingresos por venta de lotería.

El Consejo reglamentará la mecánica de los incentivos en el juego de lotería tradicional o de billetes".

TERCERO: Que el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar expidió el Acuerdo 349 de 2017 "Por el cual se determinan las condiciones para la operación de los incentivos en especie con cobro por parte de los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes". En esta normal, el CNJSA instaure que:

"El órgano máximo de administración de la lotería podrá autorizar al gerente general para aprobar los planes de incentivos. Previo a su distribución al público, el plan de incentivos debe ser remitido por el gerente general a la Secretaría Técnica del CNJSA para su validación, la cual podrá solicitar cualquier información que considere relevante, de cara a evaluar la viabilidad del plan de incentivos en especie con cobro."



CUARTO: Que la Junta Directiva de la Lotería de Medellín expidió el Acuerdo 26 de 2017, autorizando al Gerente de la Lotería de Medellín la aprobación de los planes de incentivos en especie con cobro.

QUINTO: Que, por lo mencionado anteriormente se hace necesario aprobar y reglamentar el Incentivo en Especie con Cobro.

En consecuencia, el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN. Aprobar la realización del incentivo en especie con cobro de los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 30 de mayo, 20 de junio y 15 de agosto de 2025 respectivamente, de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERO: CONDICIONES. Que las condiciones para participar son las siguientes:

1. El incentivo en especie con cobro de la Lotería de Medellín se ofrecerá con los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 30 de mayo, 20 de junio y 15 de agosto de 2025, respectivamente.
2. Para participar de todos los premios contenidos en el incentivo en especie con cobro de los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín, una persona mayor de edad deberá comprar una fracción del producto sorteo ordinario de la Lotería de Medellín, y acceder voluntariamente a su compra por un valor adicional de mil quinientos pesos (\$1. 500.00).

SEGUNDO: METODOLOGÍA. Que la metodología del incentivo consiste en:

1. Todos los compradores del sorteo ordinario 4785, 4788 y/o 4796 de la Lotería de Medellín, podrán adquirir el incentivo en especie con cobro por un valor de mil quinientos pesos (\$1.500) adicionales al precio de la fracción del billete del sorteo ordinario, o tres mil pesos (\$3.000) adicionales al precio del billete completo.
2. En el canal preimpreso el apostador deberá raspar la casilla con película de seguridad removible o *scratch off*, la cual contiene el nombre del premio y una imagen ilustrativa en caso de ser ganador, o las palabras *Sigue Intentando*.
3. En el canal electrónico integrado a la plataforma Lottired de la Lotería de Medellín los premios serán asignados aleatoriamente por el sistema informando el nombre del incentivo en caso de ser ganador o las palabras *Sigue Intentando*.
4. Cada *ticket* del incentivo en especie con cobro tiene una posibilidad de ganar alguno de los premios ofrecidos en el plan de incentivos en especie.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente: 01 8000 941 160

TERCERO: PLAN DE PREMIOS. Que los premios del plan de incentivos en especie a ofertar en el sorteo son:

INCENTIVOS	Base RFGO IG (con IVA e IPC)	Cant.	Vr. Bruto	RF 20% GO	Impuesto Ganadores 17%	Vr. Unit-Total	Vr-Total Plan
Bono \$10 Millones	\$ 10.000.000	5	\$ 15.060.241	\$ 2.500.000	\$ 2.560.241	\$ 15.060.241	\$ 75.301.205
Bono \$5 Millones	\$ 5.000.000	10	\$ 7.530.120	\$ 1.250.000	\$ 1.280.120	\$ 7.530.120	\$ 75.301.205
Bono \$1 Millón	\$ 1.000.000	33	\$ 1.204.819	\$ -	\$ 204.819	\$ 1.204.819	\$ 39.759.036
Bono \$500 Mil	\$ 500.000	57	\$ 602.410	\$ -	\$ 102.410	\$ 602.410	\$ 34.337.349
Fracción LDM \$7 Mil	\$ 7.000	35.775	\$ 8.434	\$ -	\$ 1.434	\$ 8.434	\$ 301.716.867
TOTAL		35.880					\$ 526.415.663

CUARTO: FORMA DE PAGO. Que los premios serán pagados de la siguiente manera:

1. Todos los premios del plan de incentivos deben ser tramitados en las oficinas de la Lotería de Medellín, o a través de la red de distribuidores de Lotería de Medellín a nivel nacional.
2. Para los premios del Plan de Incentivos el ganador deberá presentar documento de identificación y el ticket del incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4785, 4788 y/o 4796 de la Lotería de Medellín.
3. En los premios que se genere impuesto por ganancia ocasional, esta será asumida por el ganador y el valor será descontado del premio, entregando el valor neto.

QUINTO: EMISIÓN. Que conforme al Acuerdo 349 de 2017,

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. Para efectos del presente acuerdo se establecen las siguientes definiciones:

a. *Emisión electrónica:* Corresponde a la totalidad de billetes o fracciones puestas a disposición del público apostador, las cuales se comercializarán por medio de terminales electrónicas.

b. *Emisión electrónica – virtual:* Corresponde a la totalidad de billetes o fracciones puestas a disposición del público apostador, las cuales se comercializarán vía on line y en tiempo real, ingresando a la página web del operador de lotería o a cualquier plataforma web dispuesta para su comercialización.

c. *Emisión impresa:* Corresponde a la totalidad de billetes o fracciones impresas comercializadas a través del canal físico por parte del operador del juego de lotería tradicional.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

d. *Emisión total:* Corresponde a la totalidad de billetes o fracciones emitidas puestas en circulación a través de los diferentes canales de comercialización por parte del operador del juego de lotería tradicional.

e. *Incentivos en especie.* Corresponde a los bienes muebles e inmuebles que se ofrezcan como premio al público apostador y que son diferentes al dinero.

ARTÍCULO 5. MECÁNICA DE INCENTIVOS CON COBRO. Los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes que pretendan ofrecer un plan de incentivos en especie con cobro deben cumplir mínimo con los siguientes lineamientos:

El valor del plan de incentivos en especie con cobro será calculado a partir de alguna de las siguientes alternativas:

1. *Emisión total:*

$$V.P.I. = \{(Emisión\ total * Valor\ a\ cobrar) * Retorno\ al\ público\}$$

2. *Emisión impresa:*

$$V.P.I. = \{(Emisión\ impresa * Valor\ a\ cobrar) * Retorno\ al\ público\}$$

3. *Emisión electrónica:*

$$V.P.I. = \{(Emisión\ electrónica * Valor\ a\ cobrar) * Retorno\ al\ público\}$$

4. *Emisión electrónica – virtual:*

$$V.P.I. = \{(Emisión\ electrónica\ virtual * Valor\ a\ cobrar) * Retorno\ al\ público\}$$

Parágrafo: Sin perjuicio de las alternativas planteadas, el operador del juego de lotería tradicional podrá llevar a cabo un plan de incentivos a partir de la combinación de cualquiera de las modalidades expuestas, teniendo en cuenta su capacidad comercial y financiera.

La Lotería de Medellín definió el Valor del Plan de Incentivos con base en la modalidad de Emisión Total, la cual se estableció en 1.002.570 unidades.

La emisión impresa de cada incentivo en especie con cobro corresponde a la emisión impresa del sorteo ordinario 4785 de la Lotería de Medellín a jugar el viernes 30 de mayo de 2025. Los



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 5355 - Línea de atención al cliente 01-8000 941 160

compradores podrán acceder voluntariamente al incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4785, 4788 y/o 4796 de la Lotería de Medellín.

La emisión electrónica – virtual del incentivo en especie con cobro corresponde a la formulación técnica de universo del incentivo, asignado al canal Lottired de la Lotería de Medellín para el sorteo ordinario 4785 de la Lotería de Medellín a jugar el viernes 30 de mayo de 2025. Los compradores podrán acceder voluntariamente al incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4785, 4788 y/o 4796 de la Lotería de Medellín.

SEXTO: ESTRUCTURA TÉCNICA. Que la estructura técnica del incentivo en especie con cobro de los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín se define así:

- Emisión impresa:

CONCEPTO	VARIABLE	VALORES
Emisión	Impresa	967.570
Precio	Unidad	\$ 1.500
Valor Emisión	Total	\$ 1.451.355.000
Premiación técnica	35,00%	\$ 508.000.000
Reserva técnica mínima	25,00%	\$ 127.000.000

- Emisión electrónica – virtual:

CONCEPTO	VARIABLE	VALORES
Emisión	Electrónica - Virtual	35.000
Precio	Unidad	\$ 1.500
Valor Emisión	Total	\$ 52.500.000
Premiación técnica	35,08%	\$ 18.415.663
Reserva técnica mínima	25,00%	\$ 4.603.916

- Emisión total:

CONCEPTO	VARIABLE	VALORES
Emisión	Total	1.002.570
Precio	Unidad	\$ 1.500
Valor Emisión	Total	\$ 1.503.855.000
Premiación técnica	35,00%	\$ 526.415.663



Reserva técnica mínima	25,00%	\$ 131.603.916
------------------------	--------	----------------

SÉPTIMO: VALIDACIÓN DEL CNJSA. Que el presente incentivo en especie con cobro fue validado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, mediante Radicado No. 20250180322 de mayo de 2025.

OCTAVO: CONDICIONES DE OPERACIÓN. Que las condiciones de operación del incentivo en especie con cobro son:

1. Los premios ofrecidos son aquellos determinados por la Lotería de Medellín, y están ajustados de acuerdo con el presupuesto definido por la empresa para este incentivo en especie con cobro.
2. Cualquier asunto que se presente con el incentivo en especie con cobro y que no se encuentre previsto las condiciones de operación, será resuelto por la Lotería de Medellín.
3. La responsabilidad de la Lotería de Medellín culmina con la entrega del premio del incentivo en especie con cobro descrito.
4. Los premios descritos no podrán ser reclamados en dinero.
5. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.
6. Los ganadores tendrán como plazo máximo para reclamar su premio lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. La Lotería de Medellín cuenta con presupuesto oficial para garantizar el desarrollo del presente incentivo en especie con cobro.

NOVENO: VIGENCIA. La vigencia del incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4785 de la Lotería de Medellín será desde el inicio del despacho del producto hasta el 30 de mayo de 2025. La vigencia del incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4788 de la Lotería de Medellín será desde el inicio del despacho del producto hasta el 20 de junio de 2025. La vigencia del incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4796 de la Lotería de Medellín será desde el inicio del despacho del producto hasta el 15 de agosto de 2025.

DÉCIMO: CUPOS. Que, según los cupos asignados a los distribuidores para el sorteo ordinario 4785 de la Lotería de Medellín, su eficiencia en ventas, y su participación en el mercado, los cupos a despachar para cada incentivo en especie con cobro son:

NIT	EMPRESA	CUPO	VALOR
4.346.292	MARIN RESTREPO CARLOS ARTURO	200	\$ 600.000
6.037.145	GAMBA FRANCISCO	3.780	\$ 11.340.000
8.223.784	CARDONA RAMIREZ DARIO DE JESUS	650	\$ 1.950.000
9.024.166	MARTINEZ RICO LUIS CARLOS	600	\$ 1.800.000



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 5855 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

9.308.972	LOZANO LAZARO CRISTO RAMON	1.000	\$	3.000.000
10.269.003	RESTREPO HENAO CARLOS ALBERTO	700	\$	2.100.000
13.235.352	MONTAÑEZ OVALLEZ GILBERTO	1.440	\$	4.320.000
15.483.557	MORENO VARGAS JHON JAIRO	1.300	\$	3.900.000
19.298.413	APONTE AREVALO RIGOBERTO	1.100	\$	3.300.000
22.868.581	LOZANO GOMEZ LEYLA MARIA	2.000	\$	6.000.000
23.488.597	GERENA DE GONZALEZ ROSALBINA	500	\$	1.500.000
29.609.760	RAMIREZ DE GARCIA MARIA CENEIDA	600	\$	1.800.000
29.636.882	CORREA DE ANGEL GRACIELA	500	\$	1.500.000
29.808.669	JIMENEZ OSPINA LYDA	400	\$	1.200.000
30.276.394	VALENCIA QUINTERO BEATRIZ ELENA	1.400	\$	4.200.000
31.433.340	RAMIREZ MONSALVE LINA MARCELA	300	\$	900.000
33.447.385	ROMERO AMANDA	500	\$	1.500.000
34.977.646	IMBETT RICARDO OLGA REGINA	500	\$	1.500.000
39.556.780	PATIÑO EDITH	2.000	\$	6.000.000
40.514.370	PULIDO ACEVEDO MAGDA YANED	100	\$	300.000
41.896.957	ROJAS CERON DIANA PATRICIA	1.150	\$	3.450.000
42.781.814	MONTOYA PELAEZ DIANA PATRICIA	700	\$	2.100.000
42.820.510	MONTOYA CASTAÑEDA BEATRIZ ELENA	500	\$	1.500.000
47.435.401	RODRIGUEZ LOPEZ LUZ MERY	400	\$	1.200.000
49.773.918	USTARIZ MENDOZA LILIANA ISABEL	4.000	\$	12.000.000
63.343.995	CASTAÑEDA DUARTE ROSSEMARY	1.400	\$	4.200.000
66.735.422	CORTES CANO BLANCA MILENA	1.000	\$	3.000.000
71.687.038	OTALVARO VALENCIA HECTOR GERMAN	3.000	\$	9.000.000
73.578.632	ESQUIVIA MESTRA FRANCISCO DE JESUS	1.000	\$	3.000.000
74.170.051	BARON RAMIREZ CRISTHIAN	700	\$	2.100.000
77.023.300	BARROS ROJAS JORGE IVAN	1.000	\$	3.000.000
77.028.245	PAYARES AGUILAR ALBERTO	8.100	\$	24.300.000
79.133.249	GALLEGO ENCISO WILLIAM	300	\$	900.000
84.006.367	ROMERO PEREZ HENRY	2.100	\$	6.300.000
87.101.591	RIVERA CAICEDO LUIS GABRIEL	500	\$	1.500.000
98.518.188	GONZALEZ MUNOZ PABLO EMILIO	7.000	\$	21.000.000
800.058.941	LOTERIAS DEL NORTE LTDA	700	\$	2.100.000
800.092.117	DISLOTERIAS A Y E	300	\$	900.000
800.124.916	FEDEBAN	10.500	\$	31.500.000
800.190.692	REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA	700	\$	2.100.000
800.195.509	EL TREBOL LTDA	300	\$	900.000
800.207.842	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL ZIPA LTDA	3.000	\$	9.000.000



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-53-55 - Línea de atención al cliente 01 8000 945 160



800.247.980	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	2.350	\$	7.050.000
802.014.861	MULTILOTERIAS S.A.S	23.000	\$	69.000.000
804.010.444	AGENCIA DE LOTERIAS RIONEGRO LTDA	1.000	\$	3.000.000
805.008.900	LOTerias LA ESTRELLA MILLONARIA S.A.S	1.500	\$	4.500.000
805.012.567	EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	5.000	\$	15.000.000
805.013.949	MERCALOTERIAS S.A	2.000	\$	6.000.000
806.014.769	INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S	6.900	\$	20.700.000
812.000.324	LOTerias LA DICHA LTDA	3.000	\$	9.000.000
817.001.084	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LTDA	1.700	\$	5.100.000
817.007.005	LA FORTUNA S.A	1.000	\$	3.000.000
823.001.274	ANTONIO MENDOZA ASOCIADOS S.A.S	1.300	\$	3.900.000
830.004.798	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS HUNELCA LTDA	700	\$	2.100.000
830.111.257	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	35.800	\$	107.400.000
830.513.618	DISTRIBUCIONES JOMAR LTDA	600	\$	1.800.000
835.000.235	INVERSIONES DEL PACIFICO S.A.	1.000	\$	3.000.000
890.002.610	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL QUINDIO LTDA	1.100	\$	3.300.000
890.306.536	COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE	2.000	\$	6.000.000
890.500.931	RAMIREZ BALLESTEROS LTDA	500	\$	1.500.000
891.303.801	DISOCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	8.870	\$	26.610.000
892.280.089	COOPERATIVA DE LOTEROS DE SUCRE	2.500	\$	7.500.000
900.044.957	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	2.500	\$	7.500.000
900.176.024	LOTerias Y SERVICIOS COLOMBIA S.A	108.600	\$	325.800.000
900.182.281	LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	800	\$	2.400.000
900.316.099	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.S	27.750	\$	83.250.000
900.333.869	LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	2.300	\$	6.900.000
900.439.880	SERVICIOS UNIREDA S.A.S	62.850	\$	188.550.000
900.514.605	LLANOSUERTE S.A.S	1.700	\$	5.100.000
900.514.878	COMPAÑIA BEDOYA OSORIO S.A.S	3.500	\$	10.500.000
900.568.794	SANTANDEREANA DE LOTERIAS S.A.S	1.200	\$	3.600.000
900.584.984	REPRESENTACIONES SIACHOQUE S.A.S	300	\$	900.000
900.750.534	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	66.045	\$	198.135.000
900.979.405	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LA FORTUNA SINCELEJO S.A.S	6.000	\$	18.000.000
901.074.614	LA NUEVA LERY DISTRIBUCIONES S.A.S	800	\$	2.400.000
901.347.434	AGGAPE S.A.S	7.000	\$	21.000.000
901.459.824	DISLOTerias DE ANTIOQUIA S.A.S	9.500	\$	28.500.000
1.049.638.840	BERNAL QUEVEDO MARIO DAVID	900	\$	2.700.000
1.085.269.188	GUERRERO DIAZ JULIAN DAVID	1.500	\$	4.500.000
1.111.739.384	JORGE ELIECER CARDOZO ESCUDERO	300	\$	900.000



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47A 49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



1.128.405.440 Saldarriaga García Juan Sebastián

7.000 \$ 21.000.000

1.152.434.969 Cuesta Pertuz Karen Johanna

3.500 \$ 10.500.000

Total general: 483.785 \$ 1.451.355.000

DÉCIMO PRIMERO: PQRS. Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín serán atendidas a través de la línea gratuita de atención 018000941160.

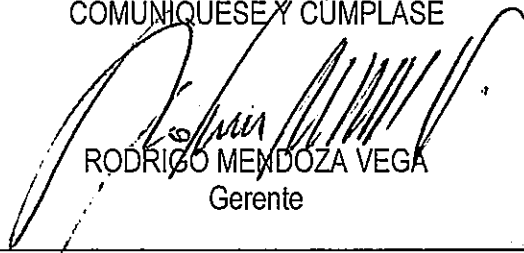
ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. Publicar la presente Resolución en la página Web de la Entidad.

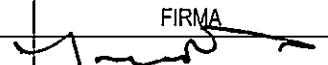
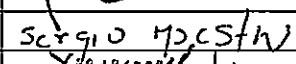
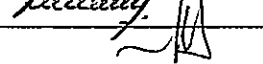
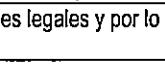
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. Comunicar al grupo de interés de este incentivo como son los distribuidores autorizados y vendedores de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. Estipular que la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín, el veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO MENDOZA VEGA
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Secretaría General	
Proyectó	Sergio Andrés Maestre Tobón	Profesional Subgerencia Comercial y de Operaciones	
Revisó	Rubén Darío Callejas Gómez	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaría General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 53 55 - Línea de atención al cliente 01-8000-941 160

.



TÉRMINOS Y CONDICIONES
INCENTIVO EN ESPECIE CON COBRO
SORTEOS ORDINARIOS 4785, 4788 Y 4796 DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

A continuación, se establecen las condiciones de operación del incentivo en especie con cobro de los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín, de conformidad con el Decreto 176 de 2017 del Nivel Nacional *"Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relativo a las modalidades de los juegos de lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance y rifas"*, el Acuerdo 349 de 2017 expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar *"Por el cual se determinan las condiciones para la operación de los incentivos en especie con cobro por parte de los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes"*, y el Acuerdo 26 de 2017 expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín *"Por medio del cual se autoriza al Gerente de la Lotería de Medellín para aprobar los Planes de Incentivos en Especie con Cobro"*.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. El incentivo en especie con cobro de la Lotería de Medellín se ofrecerá con los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín a jugar los viernes 30 de mayo, 20 de junio y 15 de agosto de 2025 respectivamente.
2. Para participar de todos los premios contenidos en el incentivo en especie con cobro de los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín, una persona mayor de edad deberá comprar una fracción del producto sorteo ordinario de la Lotería de Medellín, y acceder voluntariamente a su compra por un valor adicional de \$1.500.

METODOLOGÍA DEL JUEGO

1. Todos los compradores del sorteo ordinario 4785, 4788 y/o 4796 de la Lotería de Medellín, podrán adquirir el incentivo en especie con cobro por un valor de mil quinientos pesos (\$1.500) adicionales al precio de la fracción del billete del sorteo ordinario, o tres mil pesos (\$3.000) adicionales al precio del billete completo.
2. En el canal preimpreso el apostador deberá raspar la casilla con película de seguridad removible o *scratch off*, la cual contiene el nombre del premio y una imagen ilustrativa en caso de ser ganador, o las palabras *Sigue Intentando*.
3. En el canal electrónico integrado a la plataforma Lottired de la Lotería de Medellín los premios serán asignados aleatoriamente por el sistema informando el nombre del incentivo en caso de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ser ganador o las palabras *Sigue Intentando*.

4. Cada *ticket* del incentivo en especie con cobro tiene una posibilidad de ganar alguno de los premios ofrecidos en el plan de Incentivos en especie.

ESTRUCTURA TÉCNICA

2

- Emisión impresa:

CONCEPTO	VARIABLE	VALORES
Emisión	Impresa	967.570
Precio	Unidad	\$ 1.500
Valor Emisión	Total	\$ 1.451.355.000
Premiación técnica	35,00%	\$ 508.000.000
Reserva técnica mínima	25,00%	\$ 127.000.000

La emisión de cada incentivo en especie con cobro corresponde a la emisión impresa del sorteo ordinario 4785 de la Lotería de Medellín a jugar el viernes 30 de mayo de 2025. Los compradores podrán acceder voluntariamente al incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4785, 4788 y/o 4796 de la Lotería de Medellín.

- Emisión Electrónica – Virtual:

CONCEPTO	VARIABLE	VALORES
Emisión	Electrónica - Virtual	35.000
Precio	Unidad	\$ 1.500
Valor Emisión	Total	\$ 52.500.000
Premiación técnica	35,08%	\$ 18.415.663
Reserva técnica mínima	25,00%	\$ 4.603.916

La emisión electrónica – virtual del incentivo en especie con cobro corresponde a la formulación técnica de universo del incentivo, asignado al canal Lotired de la Lotería de Medellín para el sorteo ordinario 4785 de la Lotería de Medellín a jugar el viernes 30 de mayo de 2025. Los compradores podrán acceder voluntariamente al incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4785, 4788 y/o 4796 de la Lotería de Medellín.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 477/49-121 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-58-55 - Línea de atención al cliente 01-8000-941-160



- Emisión Total;

Por definición corresponde a la totalidad de billetes o fracciones emitidas puestas en circulación a través de los diferentes canales de comercialización por parte del operador del juego de lotería tradicional.

3

CONCEPTO	VARIABLE	VALORES
Emisión	Total	1.002.570
Precio	Unidad	\$ 1.500
Valor Emisión	Total	\$ 1.503.855.000
Premiación técnica	35,00%	\$ 526.415.663
Reserva técnica mínima	25,00%	\$ 131.603.916

PLAN DE PREMIOS

INCENTIVOS	Base RFGO IG (con IVA e IPC)	Cant.	Vr. Bruto	RF 20% GO	Impuesto Ganadores 17%	Vr. Unif. Total	Vr. Total Plan
Bono \$10 Millones	\$ 10.000.000	5	\$ 15.060.241	\$ 2.500.000	\$ 2.560.241	\$ 15.060.241	\$ 75.301.205
Bono \$5 Millones	\$ 5.000.000	10	\$ 7.530.120	\$ 1.250.000	\$ 1.280.120	\$ 7.530.120	\$ 75.301.205
Bono \$1 Millón	\$ 1.000.000	33	\$ 1.204.819	\$ -	\$ 204.819	\$ 1.204.819	\$ 39.759.036
Bono \$500 Mil	\$ 500.000	67	\$ 602.410	\$ -	\$ 102.410	\$ 602.410	\$ 34.337.349
Fracción LDM \$7 Mil	\$ 7.000	35.775	\$ 8.434	\$ -	\$ 1.434	\$ 8.434	\$ 301.716.867
TOTAL		35.880					\$ 526.415.663

1. Todos los premios del Plan de Incentivos deben ser tramitados en las oficinas de la Lotería de Medellín, o a través de la red de distribuidores de Lotería de Medellín a nivel nacional.
2. Para los premios del Plan de Incentivos el ganador deberá presentar documento de identificación y el ticket del incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4785, 4788 y/o 4796 de la Lotería de Medellín.
3. En los premios que se genere impuesto por ganancia ocasional, esta será asumida por el ganador y el valor será descontado del premio, entregando el valor neto.

CONDICIONES DE OPERACIÓN

1. Los premios ofrecidos son aquellos determinados por la Lotería de Medellín, y están ajustados de acuerdo con el presupuesto definido por la empresa para este incentivo en especie con



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-5845 - Línea de atención al cliente 01-8000-941-160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

cobro.

2. Cualquier asunto que se presente con el incentivo en especie con cobro y que no se encuentre previsto las condiciones de operación, será resuelto por la Lotería de Medellín.
3. La responsabilidad de la Lotería de Medellín culmina con la entrega del premio del incentivo en especie con cobro descrito.
4. Los premios descritos no podrán ser reclamados en dinero.
5. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.
6. Los ganadores tendrán como plazo máximo para reclamar su premio lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. La Lotería de Medellín cuenta con presupuesto oficial para garantizar el desarrollo del presente incentivo en especie con cobro.

4

VIGENCIA

La vigencia del incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4785 de la Lotería de Medellín será desde el inicio del despacho del producto hasta el 30 de mayo de 2025. La vigencia del incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4788 de la Lotería de Medellín será desde el inicio del despacho del producto hasta el 20 de junio de 2025. La vigencia del incentivo en especie con cobro del sorteo ordinario 4796 de la Lotería de Medellín será desde el inicio del despacho del producto hasta el 15 de agosto de 2025.

R

RODRIGO MENDOZA VEGA
Gerente

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó	Sergio Andrés Maestra Tobón	Profesional Subgerencia Comercial y de Operaciones	
Revisó	Rubén Darío Callejas Gómez	Subgerente Comercial y de Operaciones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47 # 49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



C iju g s
Firmado Electrónicamente con A2500
Acuerdo: 20250526-123155-136607-48810017
2025-05-26T14:36:12-05:00 - Página 1 de 8

Bogotá D.C.,



Comunicaciones externas enviadas
Fecha: 2025-05-26 12:30:44
Radicado: 20250187591

Doctor

RODRIGO MENDOZA VEGA

Gerente General

LOTERÍA DE MEDELLÍN

Correo electrónico: gerencia@loteriademedellin.com.co;
samaestre@loteriademedellin.com.co

REFERENCIA: Aprobación Plan de Incentivos con Cobro - Radicado núm. 20250180322 del 13 de mayo de 2025.

Respetado doctor Mendoza:

En atención a la comunicación citada en la referencia, mediante la cual la Lotería de Medellín, remite el plan de incentivos con cobro a ofrecerse en los sorteos ordinarios núm. 4785, 4788 y 4796 aprobado por el Gerente de la Lotería de Medellín, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Junta Directiva de la Lotería a través del Acuerdo N° 26 del 30 de octubre de 2017.

De conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo 349 de 2017, esta Secretaría Técnica realizó la validación de los elementos presentados en el documento «TÉRMINOS Y CONDICIONES INCENTIVO EN ESPECIE CON COBRO SORTEOS ORDINARIOS 4785, 4788 Y 4796 DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN», para el cual se presentan las siguientes consideraciones:

A. VALOR DEL PLAN DE PREMIOS Y RETORNO AL PÚBLICO:

De conformidad con literal f) del artículo 3 del Acuerdo 349 del 2017, se define el retorno al público como se presenta a continuación:

ARTICULO 3. DEFINICIONES: Para efectos del presente acuerdo se establecen las siguientes definiciones:

[...] f. Retorno al público: Corresponde al valor del plan de incentivos en especie con cobro expresado como porcentaje o valor de la emisión, el cual estará en un rango mínimo del 35% hasta un máximo del 40%, establecido de

acuerdo con la capacidad financiera del operador del juego de lotería tradicional.

En razón de lo anteriormente expuesto, el valor del plan de incentivos debe cumplir con una serie de requisitos de retorno, siendo este calculado con base en la emisión, el cual se ofrecerá de forma electrónica, virtual y en la billetería impresa, según lo autorizado. A continuación, se presenta el cálculo del retorno al público:

CONCEPTO	VALOR
Emisión	1.002.570
Precio	\$ 1.500
Valor Emisión	\$ 1.503.855.000
Premiación	\$ 526.415.663
Retorno	35,00%
Reserva Técnica Mínima	\$ 131.603.915

Fuente: Cálculos Secretaría Técnica

A continuación, se presenta el plan de incentivos a ofrecer por la Lotería de Medellín:

INCENTIVO	Valor Neto	Base RF GO	Cant	Valor Bruto	Impuesto a Ganadores	RF 20%	Valor Unitario	Vr Total del Plan
Bono \$10 millones	\$ 10.000.000	\$ 12.500.000	5	\$ 15.060.241	\$ 2.560.241	\$ 2.500.000	\$ 15.060.241	\$ 75.301.205
Bono \$5 millones	\$ 5.000.000	\$ 6.250.000	10	\$ 7.530.120	\$ 1.280.120	\$ 1.250.000	\$ 7.530.120	\$ 75.301.205
Bono \$1 Millón	\$ 1.000.000		33	\$ 1.204.819	\$ 204.819		\$ 1.204.819	\$ 39.759.036
Bono \$500 Mil	\$ 500.000		57	\$ 602.410	\$ 102.410		\$ 602.410	\$ 34.337.349
Fracción LDM \$ 7 Mil	\$ 7.000		35.775	\$ 8.434	\$ 1.434		\$ 8.434	\$ 301.716.867
Valor total			35.880					\$ 526.415.663
% Retorno								35,00%

Fuente: Cálculos Secretaría Técnica

En relación con lo expuesto, el plan de incentivos **cumple** con las condiciones de retorno al público.

Es importante mencionar, que la lotería **cumple** con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 643 de 2001 que estipula lo siguiente:

ARTICULO 48. IMPUESTOS DE LOTERIAS FORÁNEAS Y SOBRE PREMIOS DE LOTERIA.

[...] Los ganadores de premios de lotería pagarán a los departamentos o al Distrito Capital, según el caso, un impuesto del diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio. [...].

De conformidad con lo anterior, los premios ofrecidos por los planes de incentivos con cobro se encuentran dentro de la definición del mencionado inciso del artículo 48 de la Ley 643 de 2001, toda vez que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.7.1.2.1.2, los incentivos son adicionales al plan de premios ofrecido, por lo cual no computan dentro del retorno al público de los mismos.

B. RESERVAS TÉCNICAS.

En relación con este concepto, el artículo 11 del Acuerdo 349 del 2017 establece que:

ARTICULO 11. CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVAS PARA INCENTIVOS EN ESPECIE: *Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes que pretendan incorporar un plan de incentivos en especie con cobro deben constituir y mantener una reserva técnica mínima del 25% del valor del plan de incentivos durante la vigencia del mismo.*

De conformidad con lo anterior, la Lotería de Medellín remite documento en el cual se certifica el valor de la reserva técnica para pago de incentivos con cobro de \$ 1.226.731.561, teniendo en cuenta que el monto total del Plan de Incentivos con Cobro es de \$526.415.663, se puede observar que el porcentaje de cobertura es de 233,03%.

No obstante, se le solicita enviar certificación emitida por el contador público de la entidad del saldo de la reserva técnica para pago de incentivos con cobro, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la finalización de cada sorteo donde se ofrezca en plan de incentivos con cobro objeto de esta validación.

CONCEPTO	VALOR
Valor del Plan de Incentivos	\$ 526.415.663
Reservas Técnicas para incentivo con Cobro	\$ 1.226.731.561
% De Cobertura	233,03%

Fuente: Cálculos Secretaría Técnica

Dado lo anterior, **cumple** con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo 349 del 2017.

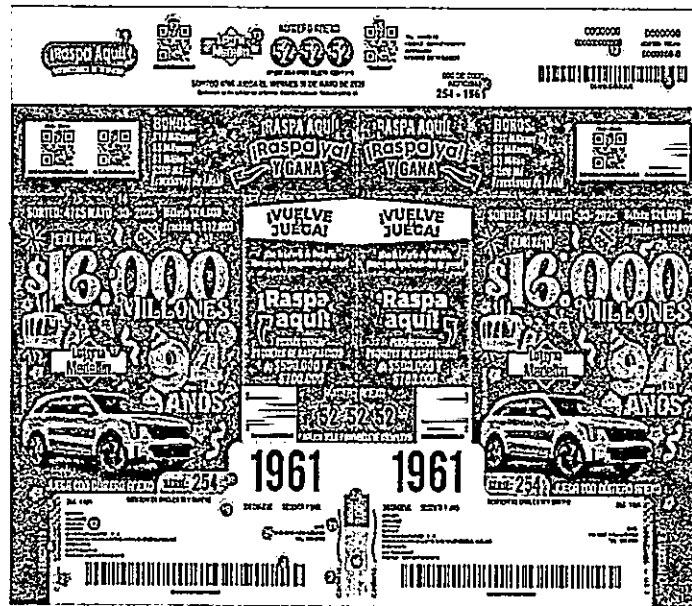
C. PUBLICIDAD DEL PLAN DE INCENTIVOS.

En relación con este concepto, el artículo 7 del Acuerdo 349 establece que la Lotería en el billete que contiene el incentivo debe especificar lo siguiente:

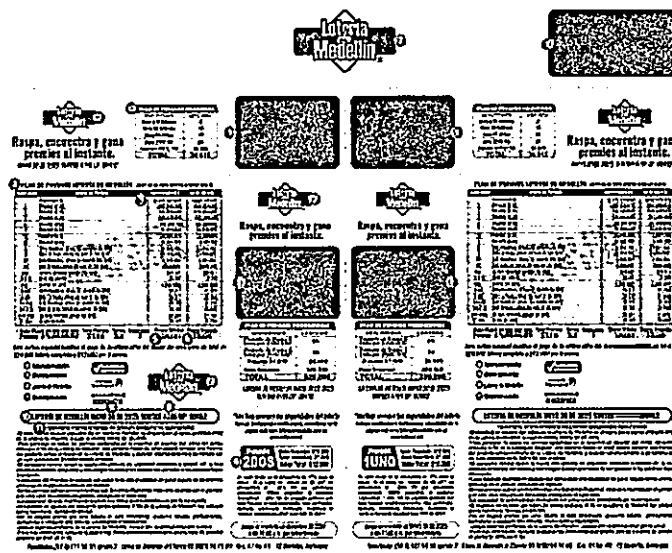
1. Espacio en donde se describa plan de incentivos.
2. Advertencia relativa a que la actividad es limitada a los mayores de edad.
3. Mensaje de Promoción al juego legal.
4. Mencionar cuales son los canales de comunicación que utiliza para la publicidad del plan de incentivo con cobro.

Dado lo anterior, la Lotería de Medellín remitió a la Secretaría Técnica una copia del billete junto al incentivo como se presenta a continuación:

• ANVERSO DEL BILLETE



• REVERSO DEL BILLETE



De conformidad con el anterior arte del billete, se verificó que **cumple** con los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

Es preciso mencionar que la Secretaría Técnica del CNJSA efectuará la vigilancia sobre la operación de los incentivos con cobro sobre todos los aspectos que establece el Acuerdo 349 de 2017.

D. CONCLUSIONES

Una vez validada la estructura del plan de incentivos en especie con cobro, se confirma que las cantidades y valores calculados por la Lotería de Medellín corresponden con los liquidados por la Secretaría Técnica del CNJSA, cumpliendo con los requerimientos normativos del Acuerdo 349 de 2017 y con los parámetros técnicos, en consecuencia, procede su aplicación para los sorteos ordinarios núm. 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín.

No obstante, se le solicita enviar la certificación emitida por el contador público de la entidad, en la cual se detalle el saldo de la reserva técnica destinada para el pago de incentivos con cobro. Esta certificación deberá ser entregada en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la finalización de cada sorteo en el que se ofrezca el plan de incentivos con cobro, el cual es objeto de esta validación.

Cordial saludo.

LILIANA LARA MÉNDEZ

Gerente de la Secretaría Técnica del CNJSA

Folios: Tres (3)

Al momento de responder, por favor relacionar el número de radicado de catorce (14) dígitos y la fecha que se encuentra en la parte superior derecha debajo del código de barras de la presente comunicación

Nombre y número de expediente: 20202400200300003E- Lotería de Medellín.

Elaboró: Juan Pablo Carrasquilla Paternina - Profesional I Secretaría Técnica CNJSA. 



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250187591

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO
gestionado por: azzsign.com.co

Id Acuerdo: 20250526-123155-136607-48610017

Creación: 2025-05-26 12:31:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-26 14:36:11



Escanee el código
para verificación

Firma: Gerente

Liliana Lara Méndez
llara@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Gerente
ST CNJSA

Elaboración: Profesional I

Juan Pablo Carrasquilla Paternina
jucarrasquillapa@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1
COLJUEGOS



C iju
Firmado Electrónicamente el
Acuerdo: 20250526-123155-136607-48610017
2025-05-26 14:36:12-05:00 - Página 7 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
20250187591			
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250526-123155-136607-48610017 Creación: 2025-05-26 12:31:55 Estado: Finalizado Finalización: 2025-05-26 14:36:11			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Juan Pablo Carrasquilla Paternina jucarrasquillapa@coljuegos.gov.co Profesional 1 COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2025-05-26 12:31:55 Lec.: 2025-05-26 12:32:20 Res.: 2025-05-26 12:32:46 IP Res.: 181.48.117.234
Firma	Liliana Lara Méndez llara@coljuegos.gov.co Gerente ST CNJSA	Aprobado	Env.: 2025-05-26 12:32:46 Lec.: 2025-05-26 14:35:46 Res.: 2025-05-26 14:36:11 IP Res.: 190.71.195.34